



Universidad
IBEROAMERICANA
Ley 1701/01

RESOLUCIÓN N° 53 /2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR
CAMBIO DE TEMAS DE TESIS

Asunción, 11 de junio de 2019.

VISTA

La propuesta presentada por la Unidad de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Iberoamericana cuenta con un Reglamento General de Tesis para los programas de postgrados.

Que, la Unidad de Tesis ha manifestado la necesidad de dejar constancia por resolución del Rectorado de un procedimiento a seguir para cambio de temas de tesis, ya que si bien, figura en el reglamento y se cuenta con el procedimiento, faltaría la formalización específica del proceso.

Que, se ha solicitado a la Unidad de Tesis elabore una propuesta de procedimiento lo cual puso a consideración del Consejo Asesor Académico y del Rectorado Colegiado.

Que, El Reglamento de Tesis de Postgrados en su Artículo 5, dispone sobre los Pasos previos y dice: *"...durante 24 meses a partir del registro del tema, el masterando tendrá derecho a la presentación de la tesis con el tema registrado, transcurrido dicho plazo, perderá el derecho debiendo volver a presentar su nota de inscripción de tema. En el caso que el masterando, haya inscripto el tema pero no haya dado inicio al proceso de tutoría, podrá solicitar vía nota al Rectorado una prórroga máxima de un año, justificando debidamente con alguno de los siguientes motivos, duelo; motivos de salud con certificado médico original o copia autenticada por escribanía pública; o el usufructo de una beca de estudio en el extranjero. Una vez inscripto el tema, el masterando no podrá solicitar una modificación. Únicamente tendrá derecho a solicitar una modificación no sustancial de su tema de tesis con dictamen favorable dentro de los tres primeros meses de iniciada su tutoría, transcurrido los tres meses, no será viable la solicitud..."*

Que, la propuesta de procedimiento si ciñe al reglamento, por tanto, el Rectorado Colegiado en el uso de sus atribuciones;





Universidad
IBEROAMERICANA
Ley 1701/01

RESUELVE:

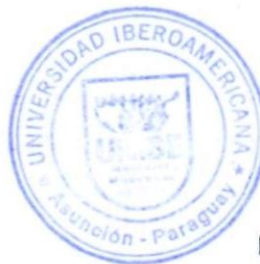
1º. APROBAR el Procedimiento para Cambios de Temas de Tesis en programas de postgrados, quedando como sigue:

Para solicitar cambio de tema de tesis el tutorando deberá:

1. *Presentar nota dirigida a la Dirección Académica de la Facultad de Postgrados solicitando y justificando el cambio.*
2. *Recibida la nota, la Dirección Académica de la Facultad de Postgrados proveerá al respecto pudiendo:*
 - a) *Aceptar el pedido*
 - b) *Rechazar el pedido: fundamentándose en alguna causal del reglamento.*
 - c) *Solicitar mayores detalles al solicitante para dar respuesta.*
3. *En caso de aceptación del pedido de cambio, si a criterio de la Dirección Académica de la Facultad de Postgrados esto requiere presentar de vuelta el protocolo, el solicitante así lo hará debiendo presentar la versión actualizada de su protocolo de tesis con el nuevo tema y con el aval firmado de su tutor. El cambio y la nueva presentación deberá efectuarse dentro de los 20 días hábiles de comunicada la decisión al estudiante.*
4. *Recibido el protocolo nuevo, si los cambios superan el 50% del trabajo original, puede someterse a una nueva evaluación si así lo considera la Dirección Académica.*
5. *Participan como órganos consultivos en este proceso el Consejo Asesor Académico y el Comité de Ética.*

2º. DESIGNAR a la Unidad de Tesis junto con la Dirección Académica de la Facultad de Postgrados como responsables del procedimiento.

3º. COMUNICAR Y ARCHIVAR



[Handwritten signature]
Dra. Sania Amador Romero de Velázquez
Rectora